

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 5 DE MAYO DE 1970

Núm. 102

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León Consejo Escolar Primario "Centros de Enseñanza Primaria de la Excm. Diputación Provincial"

#### CONVOCATORIA

Este Consejo Escolar Primario, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1970, acordó anunciar concurso de méritos para la provisión de las siguientes Unidades Escolares vacantes, dependientes del mismo:

Tres Unidades de Enseñanza Especial, para Subnormales varones, en el Colegio "Santa María Madre de la Iglesia" en Astorga, a proveer en propiedad provisional por dos años, de conformidad con el Decreto 2925/1965, exigiéndose a los candidatos el título especial en Pedagogía Terapéutica.

Podrán proveerse en este Concurso aquellas Unidades Escolares que fueren creadas dentro de este Consejo por el Ministerio de Educación y Ciencia, antes de finalizar la fecha para tomar parte en el mismo.

Las Bases por las que se regirá el Concurso son las siguientes:

#### PRIMERA

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª—Ser español.
- 2.ª—Certificado de buena conducta.
- 3.ª—Carecer de antecedentes penales.
- 4.ª—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 5.ª—En cuanto a la edad de los candidatos, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 18 del Reglamento de este Consejo.
- 6.ª—Pertener al escalafón correspondiente.
- 7.ª—Poseer conocimientos de hogar (para Maestras), educación física, orientación profesional, música y manualizaciones para subnormales.

#### SEGUNDA

Los aspirantes podrán alegar cuantos títulos y méritos posean, como

oposiciones para ingreso en cursos profesionales, cursos de perfeccionamiento, publicaciones, etc., y aquellos que estimen convenientes.

#### TERCERA

Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente del Consejo Escolar Primario "Centros de Enseñanza Primaria de la Excm. Diputación Provincial de León", reintegrando las mismas con póliza de 3 pesetas, sello de la Mutualidad Nacional de 1 peseta y sello provincial de 3 pesetas, debiendo ser presentadas, a partir de la publicación de este anuncio y hasta la fecha de finalización del mismo, en el Registro General de la Excm. Diputación en días hábiles y de diez a trece horas.

El plazo para tomar parte en este Concurso dará comienzo el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y finalizará transcurridos los treinta días naturales de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

En sus solicitudes expresarán los aspirantes, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para tomar parte en este Concurso.

Asimismo, presentarán los documentos justificantes de los méritos que aleguen.

#### CUARTA

Los que fueren Maestros en activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar Hoja de Servicios certificada.

#### QUINTA

Este Concurso se resolverá por el Consejo Escolar Primario, con arreglo al siguiente baremo:

#### I.—Formación académica

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| 1. Títulos:             |   |
| a) De grado superior .. | 3 |
| b) De grado medio ....  | 2 |

- |                          |          |
|--------------------------|----------|
| c) Otros títulos ....    | 1 a 2,50 |
| 2. Expediente académico: |          |
| a) Notable ... ..        | 1,5      |
| b) Sobresaliente ....    | 2        |
| c) Matrícula de Honor.   | 2,5      |

#### II.—Capacitación y perfeccionamiento profesionales

- |  |                      |
|--|----------------------|
| 1. Oposiciones para ingreso en Cursos Profesionales:                           |                      |
| a) Oposiciones para ascenso o cambio de destino dentro del Cuerpo Profesional. | 1,5                  |
| b) Otros ... ..  | 0,5 a 1,5            |
| 2. Cursos de perfeccionamiento de carácter nacional ... ..                     | 0,5 a 1,5            |
| 3. Publicaciones o trabajos de investigación ...                               | 0,25 a 2             |
| 4. Especial preparación pedagógica:  |                      |
| a) Música y Danza.   | } 1 por especialidad |
| b) Manualizaciones.  |                      |
| c) Educación Física  |                      |
| d) Enseñanza del hogar ... ..  |                      |
| e) Dibujo y Pintura ... ..   |                      |
| f) Iniciación Profesional ... ..   |                      |

#### III.—Actividades Profesionales

- |   |              |
|---|--------------|
| 1. Servicios prestados en el Magisterio ... ..                      | 0,10 por año |
| 2. Servicios prestados en estos Centros de especialidad ... ..      | 0,50 por año |
| 3. Cargos desempeñados en el Cuerpo, Director.                      | 0,50 por año |
| 4. Distinciones, premios y servicios relevantes ... ..              | 0 a 2        |
| 5. Informe de la Inspección ... ..                                  | 0 a 3        |
| 6. Prueba específica sobre la actividad docente en el Centro ... .. | 0 a 1,25     |

## SEXTA

Para lo no previsto en estas Bases, regirá el Reglamento del Consejo Escolar Primario "Centros de Enseñanza Primaria de la Excma. Diputación", aprobado por Orden Ministerial de 26 de febrero de 1968, Reglamentos de 10 de mayo de 1957 y 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones legales aplicables.

León, 29 de abril de 1970.—El Presidente del Consejo, Florentino Argüello. 2592

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### SECCION DE CATASTRO DE RUSTICA Y CENSOS AGRARIOS

#### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Priaranza del Bierzo, tal como estuvieron expuestas al público durante el plazo reglamentario. Se han resuelto todas las reclamaciones presentadas favorablemente a las peticiones de los interesados, a excepción de aquellas que se comunican a la Junta Pericial para conocimiento de los reclamantes.

Contra este acuerdo cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos Directos, en un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, veintinueve de Abril de mil novecientos setenta. — El Ingeniero Jefe Provincial, Mariano Reviriego Reviriego.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 2547

## DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA DE LEON

*Nuevas normas para la aplicación del Régimen de Acción Concertada para la producción de ganado vacuno de carne*

El Boletín Oficial del Estado número 73 correspondiente al día 26 de marzo de 1970, ha publicado la Orden de este Departamento de 20 del mismo mes, por la que se establecen nuevas normas para la tramitación de las solicitudes de Acción Concertada para la producción de ganado vacuno de carne.

La citada disposición modifica parcialmente la O. M. de 29 de enero de 1965, en aquellos puntos en los que la experiencia adquirida lo ha aconsejado, simplificando el procedimiento de tramitación de los expedientes.

Las modificaciones de referencia a tener en cuenta por los interesados son las siguientes:

1.º—La solicitud y la memoria normalizada serán presentadas por triplicado en vez de por cuatuplicado como hasta ahora.

2.º—Ha quedado suprimida la obligación de cumplimentar los cuadros 4, 5.4, 6.5, 6.6.1, 6.7, 6.8, 6.9, 9.10, 11, 13.1 y 14 de la memoria normalizada, los cuales se dejarán en blanco mientras se disponga de impresos modelo AC-4 con el formato anterior.

3.º—Al tiempo de presentar la instancia y memoria, deberán los solicitantes dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden comentada, es decir, que habrán de adjuntar, en triplicado ejemplar, "croquis de situación de la finca o fincas adscritas al concierto, con la ubicación de las obras y mejoras en las mismas; planos de planta y alzado de las construcciones, presupuesto detallado de las obras y mejoras, y facturas pro-forma de la maquinaria, utillaje y equipos".

4.º—El solicitante vendrá obligado a presentar con la solicitud, informe de una Entidad Colaboradora del Banco de Crédito Agrícola en el que se estime la cuantía máxima del préstamo al que la Empresa pudiera tener acceso para la inversión proyectada, en virtud de las garantías que aporte.

Esta modificación se dicta a la vista de la experiencia de los numerosos casos registrados, en los que tras una más o menos dilatada tramitación no pudo hacerse realidad el programa de inversiones previsto por causa de dificultades crediticias en función de las garantías exigidas por las Entidades Colaboradoras del Banco de Crédito Agrícola.

Para información de los posibles interesados en acogerse al régimen de Acción Concertada, se señalan a continuación las Entidades Colaboradoras del Banco de Crédito Agrícola a las que los ganaderos que lo deseen pueden pedir el referido informe:

Banco Español de Crédito.  
Banco de Santander.  
Banco Industrial de León.  
Banco Hispano Americano.  
Caja Rural Provincial de León.  
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

León, 28 de abril de 1970.—El Delegado de Agricultura, Victoriano Calcedo Ordóñez. 2560

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

#### ANUNCIO

Estando prevista durante la presente campaña la práctica del deslinde total del monte denominado «La Portilla, Pasarón, Mata del Pozo y otros», número 333 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Robledo de Losada, término municipal de Encinedo, esta

Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del diez de agosto de 1970, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Felipe Ruza Tarrío, siendo el punto de reunión para iniciar dichas operaciones el «Alto del Paisarón o monte Trillo», punto de reunión de los términos locales de Robledo, Nogar e Iruela.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, sitas en esta capital, calle Ordoño II, núm. 32 2.º derecha, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro y a quienes no los hubieren presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de Deslinde. A estos documentos deberá acompañar un breve escrito en el que se señale a la finca o fincas que sean afectadas por el deslinde, así como una explicación de las distintas transmisiones que pudieran afectar a alguna de ellas hasta la adquisición por su actual poseedor.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe, Aureliano Criado. 2561

## 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACION DE LEON

*Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera*

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre POFERRADA Y VILLAMARTIN, como hijuela de la concesión (V-141), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, du-

rante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto ante esta Delegación, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Delegación el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Ponferrada y Carracedelo, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a D. Jesús Alonso González y a la empresa González de la Riva, S. L.

León, 15 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2287 Núm. 1627.—286,00 ptas.

\*\*\*

*Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera*

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre CARRACEDELO Y VILLAVERDE DE LA ABADIA, como hijuela de la concesión (V-141), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en esta Delegación durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Delegación el fundamen-

to de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y al Ayuntamiento de Carracedelo.

León, 15 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2288 Núm. 1628.—264,00 ptas.

### Inspección de Enseñanza Primaria

LEON

#### ALMANAQUE ESCOLAR PARA EL CURSO 1970-71

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 del nuevo texto de la Ley de Educación Primaria, Reglamento de Centros Estatales de Enseñanza Primaria y Decreto de 23 de diciembre de 1957, este último actualizado por el de 5 de diciembre de 1968, se establece el siguiente Almanaque Escolar para las Escuelas Nacionales y Privadas de Enseñanza Primaria de esta provincia, especificando los días festivos.

##### SETIEMBRE

Día 1.—Empiezan las clases.

##### OCTUBRE

Día 1.—Día del Caudillo.

Día 5.—San Froilán (vacación en León, capital).

Día 12.—Fiesta de la Hispanidad.

##### NOVIEMBRE

Día 1.—Festividad de Todos los Santos.

Día 27.—San José de Calasanz (Día del Maestro).

##### DICIEMBRE

Día 8.—La Inmaculada Concepción.

Día 22.—Empiezan las vacaciones de Navidad.

##### ENERO

Día 8.—Se reanudan las clases.

##### MARZO

Día 19.—San José.

##### ABRIL

Día 4.—Empiezan las vacaciones de Semana Santa.

Día 15.—Se reanudan las clases.

##### MAYO

Día 1.—San José Obrero.

Día 20.—Ascensión del Señor.

##### JUNIO

Día 10.—Corpus Christi.

Día 24.—San Juan Bautista (vacación en León, capital).

Día 29.—San Pedro.

Día 30.—Terminan las clases.

##### JULIO

Día 1.—Empiezan las vacaciones estivales.

#### OBSERVACIONES

##### 1.ª—Fiestas locales

De acuerdo con el art. 8.º del Decreto del 23 de diciembre de 1957, las Autoridades locales no podrán declarar festiva ninguna jornada o media jornada a no ser por acuerdo del Gobierno.

##### 2.ª—Sesión única.

Se establecerá en todos los centros desde el 1 al 15 de setiembre y desde el 14 al 30 de junio (todas estas fechas inclusive). La duración de la jornada será de cuatro horas y la entrada a las nueve.

##### 3.ª—Vacación semanal

Será vacación todos los sábados del curso escolar, pero se prolongará en una hora la sesión de la mañana en dichos días.

##### 4.ª—Horas de clase

La jornada de clase será de cinco horas, distribuidas de la siguiente manera:

Mañana: De las 10 a las 13 horas.

Tarde: De las 15 a las 17 horas.

Excepciones: La jornada de la mañana del sábado se prolongará una hora. La jornada de los cursos 7.º y 8.º será de seis horas sin incluir las clases complementarias. La clase de iniciación profesional se dará después de la jornada escolar de cinco horas.

*Tiempo lectivo dedicado a las pruebas de progresión y promoción escolar.*

Diciembre: Días 16 al 21 inclusive. Repaso y exámenes trimestrales.

Marzo: Días 30 de marzo al 3 de abril inclusive. Repaso y exámenes.

Junio: Días 15 al 25 inclusive. Repaso y aplicación de las pruebas de Promoción Escolar.

León, 10 de abril de 1970.—Por el Consejo de Inspección: La Inspectora Jefe (ilegible). 2546

### Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria, Acctes. núm. 525/70, Rqtº. núm. 452/70 e Infracción núm. 727/70, a la empresa Angela Liébana Baro, con domicilio en Cabreros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Angela Liébana Baro, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2419

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas M. Agraria Acctes. n.º 524/70, Rqto. n.º 451/70 Acta Infracción núm. 726/70, a la empresa Rosalía Vega Liébana, con domicilio en Cabreros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Rosalía Vega Liébana, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2420

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Acctes. núm. 516/70, Rto. núm. 443/70 e Infracción núm. 718/70, a la empresa Cirila Alvarez Martínez, con domicilio en Cabreros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Cirila Alvarez Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2413

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Acctes. núm. 515/70, Rqto. núm. 442/70 e Infracción núm. 717/70, a la empresa Alberto Barreñada Martínez, con domicilio en Cabreros del Río.

Para que sirva de notificación en

forma a la Empresa expedientada, Alberto Barreñada Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2414

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria, Acctes. núm. 529/70, Rqto. núm. 456/70 e Infracción 731/70 a la empresa María Cachán Getino, con domicilio en Cabreros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, María Cachán Getino, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2415

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Acctes. núm. 523/70, Rqto. núm. 450/70 e Infracción núm. 725/70, a la empresa Francisca Arredondo García, con domicilio en Cabreros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Francisca Arredondo García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2416

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Acctes. núm. 521/70, Rqto. núm. 448/70

e Infracción núm. 723/70, a la empresa Adoración Pozo Rubio, con domicilio en Cabreros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Adoración Pozo Rubio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2423

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas M. Agraria Acctes. n.º 526/70, Rqto. n.º 453/70 e Infracción núm. 728/70, a la empresa Josefa Santos Barrio, con domicilio en Cabreros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Josefa Santos Barrio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2422

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Infracción 624/70, Rqto. 373/70 y Acta Liq. Cuotas M. Agraria Accidentes núm. 445/70, a la empresa Paciano Barreñada Martínez, con domicilio en Cabreros del Río.

Para que sirva de notificación, en forma a la Empresa expedientada Paciano Barreñada Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2421

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en

el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado Actas de Liquidación Cuotas M. Agraria Acctes. n.º 517/70, Rqto. n.º 444/70 e Infracción núm. 719/70, a la empresa Sebastián González Martínez, con domicilio en Cabrereros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Sebastián González Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitres de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2424

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra de red de acequias, desagües y caminos del Canal Alto de Villares (proyecto reformado), desagüe de los Barbadielos, tramo 3.º, en los términos municipales siguientes:

Benavides de Orbigo, el día 14 de mayo de 1970, a las once horas.

Benavides de Orbigo, el día 14 de mayo de 1970, a las once horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 30 de abril de 1970.—P. A., El Ingeniero Director, Pedro Rodríguez del Palacio. 2584

\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

Tarifa de riego del Canal del Esla para la campaña de riego de 1970

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960 y la Orden de Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de pre-

cios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este Canal.

Realizados los cálculos correspondientes y, previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

	Pesetas
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ... ..	642
b) Gastos de explotación ... ..	574
c) Gastos de conservación ... ..	0
d) Gastos de administración y generales ... ..	81
Total ... ..	1.297

#### CONDICIONES DE APLICACION

Esta tarifa por hectárea y, única para toda clase de cultivos, es para toda la superficie, incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de esta tarifa obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

#### Provincia de León:

Villacé (Benamariel), Villamañán, Fresno de la Vega, Valencia de Don Juan, San Millán de los Caballeros, Villademor de la Vega, Toral de los Guzmanes, Algadefe, Castrofuerte, Villaornate, Villamandos (Villarrabines), Villaquejida, Villafer, Cimanos de la Vega (Bariones de la Vega y Lordemanos).

#### Provincia de Zamora:

Santa Colomba de Carabias (San Miguel del Esla), San Cristóbal de Entreviñas, Matilla de Arzón, Villanueva de Azoague, Benavente, Castrogonzalo.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los inte-

resados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 3 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano. 2528

\*\*

Tarifa de riego del Canal de Carrizo para la campaña de riego de 1970

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960 y la Orden de Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en estos canales.

Realizados los cálculos correspondientes y previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

	Pesetas
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ... ..	400
b) Gastos de explotación ... ..	523
c) Gastos de conservación ... ..	0
d) Gastos de administración y generales ... ..	72
Total ... ..	995

#### CONDICIONES DE APLICACION

Esta tarifa por hectárea y, única para toda clase de cultivo, es para toda la superficie, incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

En las zonas en que las obras de distribución no estén completas, la tarifa total de aplicación será el canon más el 50 % de la tarifa de riego teórica, aproximadamente, según estimación que se viene aplicando por este concepto, resultando ser de 597 Pts./Ha. Esta tarifa será de aplicación en las zonas donde no se haya construido la red de acequias.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de esta tarifa obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

#### Provincia de León:

Llamas de la Ribera, Carrizo de la Ribera, Turcia y Las Omañas.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta infor-

mación pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 7 de marzo de 1970.—  
El Ingeniero Director, Santiago Serrano Pendán. 2528

\*\*

#### Tarifa de riego del Canal de Castañón para la campaña de riego de 1970

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960 y la Orden de Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en estos canales.

Realizados los cálculos correspondientes y, previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

	Pesetas
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ... ..	961
b) Gastos de explotación ... ..	304
c) Gastos de conservación ... ..	0
d) Gastos de administración y generales ... ..	126
<b>Total ... ..</b>	<b>1.391</b>

#### CONDICIONES DE APLICACION

Esta tarifa por hectárea y, única para toda clase de cultivo, es para toda la superficie, incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

En las zonas en que las obras de distribución no estén completas, la tarifa total de aplicación será el canon más el 50 % de la tarifa de riego teórica, aproximadamente, según estimación que se viene aplicando por este concepto, resultando ser de 795 Pts./Ha. Esta tarifa será de aplicación en las zonas donde no se haya construido la red de acequias.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de esta tarifa obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

#### Provincia de León:

Santa Marina del Rey, Hospital de Orbigo, Bustillo del Páramo, Villazala, Valdefuentes del Páramo y Requeras de Ariba.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 1 de abril de 1970.—  
El Ingeniero Director, Santiago Serrano. 2528

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pobladura de Fontecha (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de julio de 1969, (B. O. del Estado de 31 de julio de 1969, número 182), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 24 de abril de 1970, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Valdevimbre, durante un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: La copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas, y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta

días, a contar de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Valencia de Don Juan a 24 de abril de 1970.—El Presidente de la Comisión Local, Isaac Fernández.

2507 Núm. 1598.—407,00 ptas.

#### Administración Municipal

##### Ayuntamiento de Boñar

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para la financiación de la construcción de una piscina olímpica en el Soto de Boñar, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, en la Secretaría municipal.

Boñar, 25 de abril de 1970.—El Alcalde-Presidente, Félix Población. 2464 Núm. 1610.—66,00 ptas.

\*\*

Aprobado el proyecto de urbanización de la finca municipal "Las Vallinas" de Boñar, redactado por el Ingeniero D. Enrique de Paz Belinchón, se expone al público a efectos de reclamaciones por el período de un mes, pudiendo examinarse el mismo en Secretaría durante dicho plazo en días laborables de diez a trece.

Boñar, 25 de abril de 1970.—El Alcalde-Presidente, Félix Población. 2465 Núm. 1611.—66,00 ptas.

\*\*

Aprobado el proyecto del presupuesto extraordinario que se tramita para la financiación de la instalación de un reemisor de T. V. y otras obras municipales, se hallará el correspondiente expediente a disposición del público a efectos de re-

clamaciones durante el plazo de 15 días en la Secretaría municipal.

Boñar, 25 de abril de 1970.—El Alcalde-Presidente, Félix Población.

2466 Núm. 1612.—66,00 ptas.

\*\*\*

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión del Pleno de 16 de febrero de 1969, la Ordenanza fiscal que regula la tasa por prestación del servicio de reemisión de programas de televisión dentro del término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Boñar, 25 de abril de 1970.—El Alcalde-Presidente, Félix Población.

2467 Núm. 1613.—66,00 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala núm. 149 de 1969 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 71.

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. César Aparicio y de Santiago.—Ilmos. Sres. Magistrados: don Marcos Sacristán Bernardo.—D. Ricardo Mateo González.—D. Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a once de abril de mil novecientos setenta.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de arrendamientos urbanos procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de León número dos, y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante por D. Ciriaco Guisasola Urdaniz, mayor de edad, casado, Químico y vecino de Cayes, que acciona para sí y para la comunidad de propietarios del inmueble a que se refiere este proceso que ha estado representado por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado D. Antonio Moreno Gil, y de otra como demandado-apelado por D. Alberto González Bajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre resolución de contratos de local de negocio.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León, el 6 de septiembre de 1969, y estimando la demanda promovida por D. Ciriaco Guisasola Urdaniz, en nom-

bre propio y en el de la comunidad propietaria de la casa núm. 3 de la Avenida del General Sanjurjo de León debemos declarar y declaramos la resolución de los arrendamientos concertados por dicha comunidad con el demandado D. Alberto González Bajo, de los locales sitos en los huecos 7 y 8 del citado inmueble al que bajo apercibimiento de lanzamiento condenamos a su desalojo en el plazo legal y a dejarlos libres y a disposición de los actores, así como le condenamos al pago de las costas de primera instancia; sin hacer especial imposición de las de la presente.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta.—José Vicente Tejedo Cañada.

2486 Núm. 1599.—440,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

En este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos a instancia de don Pedro Fernández López, mayor de edad, industrial y vecino de León, con el Ministerio Fiscal, en el cual se ha acordado por providencia de esta fecha anunciar la muerte sin testar de don Bernardino Fernández López, natural de León, hijo de Pedro y Francisca, que falleció en Baracaldo el día 11 de febrero del corriente año, reclamando la herencia sus hermanos María Victoria, Justo, Francisco y Pedro Fernández López.

Lo que se hace público, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

León, 21 de abril de 1970.—El Magistrado-Juez número 1, (ilegible).

2366 Núm. 1625.—132,00 ptas.

### Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de Sahagún (León).

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 9 de 1970 que se tramitan en este Juzgado a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, contra los demandados que después se dirán, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento.—En la villa de Sahagún, a primero de abril de mil novecientos setenta.—El Sr. D. Luis

Santos de Mata, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: De la una y como demandante Banco Central, S. A., que ha estado representado por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez Rivas, y de otra como demandados D. José-María Abizando Roig, D.ª Concepción Celaya Mur y D. Julio Antonio Celaya Mur que han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco en nombre de Banco Central, S. A., contra D. José-María Abizando Roig, D.ª Concepción y don Julio Antonio Celaya Mur, debo condenar y condeno a dichos D. José María Abizando Roig y D.ª Concepción Celaya Mur a que satisfagan por mitad entre ellos a la entidad bancaria demandante la suma de diez mil trescientas treinta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos; y a D. Julio Antonio Celaya Mur a que abone a dicha entidad la cantidad de cinco mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con treinta y siete céntimos, con los intereses legales de una y otra suma desde la interpelación judicial y a que abonen por terceras e iguales partes entre ellos la totalidad de las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Santos.—Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, se expide la presente en Sahagún, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta.—El Juez Comarcal, Luis Santos.—El Secretario, Pedro Ballesteros.

2511 Núm. 1595.—374,00 ptas.

### Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de Ponferrada en juicio de faltas núm. 124/70, sobre lesiones entre José Martínez Ríos y José Rodríguez Rodríguez, portugueses que trabajaron en el Coto Wagner, se cita a ambos para que el día veintitrés de mayo, a las diez horas, comparezcan en este Juzgado, calle Calzada, 1, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 28 de abril de 1970.—El Secretario, Lucas Alvarez. 2557

### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º dos de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligen-

cias de apremio que esta Magistratura se halla instruyendo contra Construcciones Domingo, S. A.", con el número 25/70, por el concepto de salarios se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

"Providencia. — Magistrado. — Señor Roa Rico.—Dada cuenta: Se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia anterior, y procédase al justiprecio de los bienes embargados, nombrándose para el avalúo de los mismos al perito Bernardino González García, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño. Dése conocimiento al deudor y al Organismo acreedor para que dentro de segundo día nombren perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado por esta Magistratura.—Lo que acordó y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe. Luis Fernando Roa Rico.—Ante mí. Alejo Carlos de Armentia y Palmero. Rubricados".

Y para que sirva de notificación al expedientado se expide la presente en León a 27 de abril de 1970.—El Secretario (ilegible).

2550 Núm. 1633.—198,00 ptas.

\*\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º dos de León y su provincia.

Hago saber: Que, en las diligencias de ejecución de sentencia, reseñadas con el n.º 25 de 1970, seguidas a instancia de Aníbal Pérez García y otros, contra Construcciones Domingo, S. A., en reclamación por salarios, para hacer efectiva la cantidad de 262.455 pesetas en concepto de principal y la de 30.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos de procedimiento, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1.º—Una hormigonera grande con cangilón, con motor de gas-oil, de unos 5 H. P., de la casa "Grasett", en estado de funcionamiento, tasada en 18.000 pesetas.

2.º—Unos 50 armantes de madera para alcantarillados, distintas medidas, tasados en 3.000 pesetas.

3.º—Unos 50 armantes de hierro para encofrar de varias medidas, tasados en 6.000 pesetas.

4.º—Unos 300 tablonos para andamiajes de madera de chopo de distintas medidas y gruesos, tasados en 1.500 pesetas.

5.º—Una puerta corredera metálica, con once hojas de unos cuatro metros de alta, tasada en 4.000 pesetas.

6.º—Una sierra circular y una mesa de hierro con motor eléctrico y accionada con otro motor de gas-oil marca "Campeón", no se aprecia el número ni la potencia, tasada en 4.000 pesetas.

7.º—Dos montacargas iguales con

todos sus elementos para un perfecto funcionamiento, sin características, una marca "Collodon", tasados en 8.000 pesetas.

8.º—Tres hormigoneras iguales una sin motor, éstos marca "Campeón", de gas-oil, tasados en 15.000 pesetas.

9.º—Unos 6.000 Kg. de chatarra que la componen, tornillería, tubos, bidones, cables, chapas, despieces de motores, etc., tasados en 12.000 pesetas.

10.º—Una mesa de planos de asientos de hierro, tasada en 200 pesetas.

11.º—Una estantería metálica con seis andanas, tasada en 200 pesetas.

12.º—Dieciséis paquetes de puntas, tasados en 200 pesetas.

13.º—Diez pares de botas de goma, diez trajes de agua, treinta y cinco cascos de protección, sesenta palas de muletilla, veinte picos, doce mangos de pico, seis mangos de pala, sesenta metros de goma manguera de una pulgada, cuatro trócolas con sus cuerdas, doce carretillos metálicos con ruedas de aire, un gato de cremallera, tres paletas albañil, tres martillos de los llamados de oreja, dos barras ña, seis forcas de dientes, dos tijeras para cotar alambre, algunas llaves de tubo, unos doscientos cincuenta metros de cable forrado, cinco bombillas portátiles con sus cables, una banco con unos departamentos, un torno de apriete, tasado en 11.000 pesetas.

14.º—Cinco water y nueve videts nuevos, tasados en 750 pesetas.

15.º—Dos motores eléctricos marca "Asea-Ces" tasados en 3.000 pesetas.

16.º—Un motor eléctrico marca "Asea-Ces" con bomba "Pleite" número 14433, tasado en 2.500 pesetas.

17.º—Una soldadura eléctrica marca "General Eléctrica Española" con todos sus elementos, tasada en 6.000 pesetas.

18.º—Un motor de gas-oil marca "Campeón" tasado en 2.000 pesetas.

19.º—Un motor de gas-oil marca "Campeón" con grupo bomba, tasado en 4.000 pesetas.

20.º—Un alternador para producir energía eléctrica accionado con motor de gas-oil, sin características, pero sí de grandes potencias, tasado en 4.000 pesetas.

21.º—Un camión marca "Lancia" matrícula O-67.451 tipo Barreiros 115, para una carga de 9.600 Kg., tara 6.350 Kg., pintado de color azul, en estado de funcionamiento, tasado en 45.000 pesetas.

22.º—Una pala excavadora marca "Richar Continental TP6D" accionada con un motor "Perkins" de gas-oil, de 100 H. P., en buen estado de funcionamiento, tasada en 900.000 pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, el día veintitrés de mayo, a las once horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día doce de junio, a las once horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día dos de julio, a las once horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o, de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario (ilegible).

2550 Núm. 1632.—858,00 ptas.

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 206.464/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2494 Núm. 1609.—55,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 20.117 inf. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2474 Núm. 1600.—55,00 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1970